



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

El cambio empieza ahora

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 123-2019-MDNCH

Nuevo Chimbote, 20 de Marzo de 2019

Vistos: Informe N° 159-2018-MDNCH/GDU/SGOPEYP/ILO, de fecha 12 de diciembre de 2018, Informe N° 1190-2018-MDNCH/GDU/SGOPEyP, de fecha 18 de diciembre del 2018, Memorándum N° 1756-2018-MDNCH-GAF, de fecha 20 de diciembre del 2018, Informe N° 104-2019-MDNCH-GAF-SGC, de fecha 06 de febrero de 2019, Informe N° 0081-2019-MDNCH-GPPyS de fecha 28 de Febrero de 2019, Informe Legal N° 102-2019-MDNCH-GAJ, de fecha 13 de Marzo de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Los dispositivos legales antes mencionados resultan concordantes con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativo y de administración con sujeción al órgano jurídico;

Que, mediante Carta Notarial N° 968-2018-MDNCH, de fecha 07 de noviembre del 2018, la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, remite Expediente de Liquidación de la Consultoría de Obra "Ampliación del sistema de Seguridad Ciudadana en los Sectores 1 y 2 de Nuevo Chimbote, Distrito de Nuevo Chimbote-Santa-Ancash" II Etapa, SNIP 252851, a la Ing. Gina Murillo Rivera la cual fue elaborado de Oficio, para la evaluación y pronunciamiento referente a la Liquidación de la Consultoría de Obra.

Que, con Carta N° 001-2018/GAMR, de fecha 13 de noviembre de 2018, de la Ing. Gina Murillo Rivera, refiere que la obra "Ampliación del sistema de Seguridad Ciudadana en los Sectores 1 y 2 de Nuevo Chimbote, Distrito de Nuevo Chimbote-Santa-Ancash" II Etapa, SNIP 252851, se recepciono el 19 de diciembre del 2016 y de manera sus funciones como Supervisor de Obra culminaron en la misma fecha y más aún al haberse realizado el pago respectivo por mis honorarios también culmina y se cierra el Expediente de Contratación.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

El cambio empieza ahora

Que, mediante Informe N° 159-2018-MDNCH/GDU/SGOPEYP/ILO, de fecha 12 de diciembre de 2018, el Ing. Wilder E. Pisconche Alva, Ingeniero en Liquidación de Obras de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, Concluye que se debe de dar trámite correspondiente a la Liquidación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra "Ampliación del sistema de Seguridad Ciudadana en los Sectores 1 y 2 de Nuevo Chimbote, Distrito de Nuevo Chimbote-Santa-Ancash" II Etapa, SNIP 252851 y que al no haber pronunciamiento por parte de la supervisión, se debe considerar como aceptada para continuar con el trámite de aprobación de la misma.

Que, mediante Informe N° 1190-2018-MDNCH/GDU/SGOPEyP, de fecha 18 de diciembre del 2018, la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos, efectúa la Liquidación financiera de oficio de la supervisión de obra y en la cual pone de conocimiento al detalle del pago tramitado a favor del liquidador de la cual se tramitó 01 valorización única, por el monto total contratado de S/ 8,500.00 (Ocho Mil Quinientos Con 00/100 Soles) donde no se ejecuto la retención del fondo de garantía por el monto de S/.850.00 (Ochocientos cincuenta con 00/100 Soles) Incluido IGV, que corresponde al 10% del monto contractual, por lo que no existe monto a favor o por devolver al supervisor, así mismo indica que los plazos para presentar las valorizaciones de pago no se encuentran establecida en el orden de servicio, por lo que la Sub Gerencia recomienda que toda la documentación pase a la Sub Gerencia de Contabilidad, con la finalidad de corroborar los gastos financieros reales a la fecha, para que se proceda a realizar la Conciliación Contable Financiera, para luego continuar con su conformidad y aprobación mediante Resolución Gerencial.

Que, mediante Memorándum N° 1756-2018-MDNCH-GAF, de fecha 20 de diciembre del 2018, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas realizar la Conciliación Contable Financiera de la Liquidación de Oficio de la Supervisión de Obra: "Ampliación del sistema de Seguridad Ciudadana en los Sectores 1 y 2 de Nuevo Chimbote, Distrito de Nuevo Chimbote-Santa-Ancash" II Etapa, SNIP 252851, la que una vez concluida será remitida a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Sistemas, a efectos de que dicho despacho realice un Informe técnico Presupuestal de la referida liquidación.

Que, mediante Informe N° 104-2019-MDNCH-GAF-SGC, de fecha 06 de febrero de 2019, la Gerencia de Contabilidad, remite conciliación financiera de la Liquidación de Oficio de la Supervisión de Obra sub examine lo que se resume en que el gasto ejecutado por la Consultoría



25
AÑOS
Bodas de Plata

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

El cambio empieza ahora

de Supervisión de Obra asciende a S/8,500.00 (Ocho Mil Quinientos Con 00/100Soles), la que según **Reporte SIAF**, NO se tiene pendiente por pagar, por lo que se encuentra concordancia entre el Informe N° 1190-2018-MDNCH/GDU/SGOPEYP, y el **REPORTE SIAF** de la Obra: **"Ampliación del sistema de Seguridad Ciudadana en los Sectores 1 y 2 de Nuevo Chimbote, Distrito de Nuevo Chimbote-Santa-Ancash" II Etapa, SNIP 252851.**

Que, mediante Informe N° 0081-2019-MDNCH-GPPyS, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Sistemas, concluye que mediante Nota de Certificación Presupuestal N° 1989-2016 de fecha 28 de octubre de 2016, se brinda cobertura presupuestal por el monto de S/8,500.00 Ocho Mil Quinientos con 00/100 Soles), con el Rubro 18 (Canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones), la misma que se ejecutó en su totalidad a través de compromisos anual de fecha 22 de diciembre de 2016 soles a favor del proveedor con Ruc 10329128381 MURILLO RIVERA AURORA, por el monto de S/ 8,500.00 Ocho Mil Quinientos con 00/100 Soles), que a través de registro SIAF 3953-2016, se realizó dicho pago.

Que, mediante Informe Legal N° 102-2019-MDNCH, de fecha 13 de Marzo de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que encontrándose técnicamente y financieramente liquidada la Consultoría para la supervisión de la Obra y con las opiniones técnicas de las áreas competentes; y conforme a las facultades y atribuciones delegadas a la Gerencia Municipal, se apruebe la liquidación de la consultoría para la supervisión de la Obra "Ampliación del Sistema de Seguridad Ciudadana en los Sectores 1 y 2 de Nuevo Chimbote, Distrito de Nuevo Chimbote - Santa - Ancash" II Etapa.

Que tratándose de contratos de ejecución o consultoría de obras el Artículo 42° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 establece que el contrato culmina con la liquidación, la misma que será elaborada y presentada a la Entidad por el contratista, según los plazos y requisitos señalados en el Reglamentos debiendo aquella pronunciarse en un plazo máximo fijado también en el Reglamento bajo responsabilidad del funcionario correspondiente. De no emitirse resolución o acuerdo, debidamente fundamentado en el plazo antes señalado, la liquidación presentada por el contratista se tendrá por aprobada para todos los efectos legales.

Que, Teniendo en cuenta que el contrato se celebró bajo las normas de Ley de Contratación N° 1017, y su reglamento D.S. N° 184-2008-EF, se deben seguir aplicando las mismas normas hasta la liquidación del contrato; por lo tanto, El artículo 190° del Reglamento establece que toda obra debe contar, de modo permanente y directo, con un inspector o con un

Urb. José Carlos Mariátegui Centro Cívico s/n (043) 611421 - Nuevo Chimbote

www.munidenuevochimbote.gob.pe www.facebook.com/muninuevochimboteoficial

Distrito de Nuevo Chimbote - Provincia del Santa - Región Ancash





25
AÑOS
Cedazo de Plata

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

El cambio empieza ahora

supervisor, a elección de la Entidad, salvo que el valor de la obra a ejecutarse sea igual o superior al monto establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo, supuesto en el cual, necesariamente, debe contarse con un supervisor de obra.

Asimismo, el artículo 193° del Reglamento precisa que a través del supervisor la Entidad controla los trabajos realizados por el contratista, siendo este el responsable de velar de forma directa y permanente por la correcta ejecución de la obra y el cumplimiento del contrato.

Por lo que realizadas las precisiones anteriores, debe indicarse que el primer párrafo del numeral 1) del artículo 179° del Reglamento establece que "El contratista presentará a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación. (...)".

Como puede apreciarse, el supervisor de obra debe presentar la liquidación de su contrato a la Entidad dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación de su contrato.

Que, en consecuencia, considerando que la última prestación del supervisor puede ser su participación en la recepción de obra o su participación en la liquidación del contrato de obra; que dependerá de los términos particulares del contrato, la liquidación del contrato de supervisión de obra deberá presentarse dentro de los quince (15) días siguientes de otorgada la conformidad a la última prestación y ello no está vinculado, necesariamente, a que exista un consentimiento previo de la liquidación de obra, más aún cuando la liquidación y administración de ambos contratos es independiente.

Que "Artículo 191°.- Costo de la supervisión o inspección El costo de la supervisión no excederá del diez por ciento (10%) del valor referencial de la obra o del monto vigente del contrato de obra, el que resulte mayor, (...)", por la que la supervisión de la Obra: "Ampliación del sistema de Seguridad Ciudadana en los Sectores 1 y 2 de Nuevo Chimbote, Distrito de Nuevo Chimbote-Santa-Ancash" II Etapa, SNIP 252851, conforme con el Informe N° 1190-2018-MDNCH/GDU/SGOPEyP, mediante el cual la Sub Gerencia de Obras Públicas Estudios y Proyectos, efectúa la Liquidación financiera de oficio de la supervisión de obra y en la cual pone de conocimiento al detalle del pago tramitado a favor del liquidador de la cual se tramitó 01 valorización única, por el monto total contratado de S/ 8,500.00 (Ocho Mil Quinientos con 00/100 Soles), menor al 10% del valor de la Obra por la suma de S/ 155,530.42 (Ciento Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Treinta con 42/100 soles), la que fue cancelada tal y como se advierte del informe N° 0081-2019-MDNCH-GPPyS, la Gerencia de Planificación,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

El cambio empieza ahora

Presupuesto y Sistemas, por lo que no se existe monto a favor o por devolver al supervisor, así mismo indica que los plazos para presentar las valorizaciones de pago no se encuentran establecidos en el orden de servicio, por lo que corresponde la emisión Resolución de Liquidación

Cabe precisar que, la liquidación final de contrato consiste en un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que puede ser a favor o en contra de contratista de la Entidad.

En ese sentido, el acto de liquidación tiene por propósito que se efectúe un ajuste formal y final de cuentas, que establecerá, teniendo en consideración intereses, actualizaciones y gastos generales, el quantum final de las prestaciones dinerarias a que haya lugar a cargo de las partes del contrato.

Siendo ello así, la Liquidación de Oficio del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra "Ampliación del sistema de Seguridad Ciudadana en los Sectores 1 y 2 de Nuevo Chimbote, Distrito de Nuevo Chimbote-Santa-Ancash" II Etapa, SNIP 252851, remitida mediante Carta Notarial N° 968-2018-MDNCH, de fecha 07 de noviembre de 2018, en la que la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, remitió el Expediente de Liquidación de la Consultoría de la Obra a la Ing. Gina Murillo Rivera, para la evaluación y pronunciamiento referente a la Liquidación, la misma que fue respondida con Carta N° 001-2018, de la Ing. Gina A. Murillo Rivera, la cual refiere que la obra sub examine, se recepciono el 19 de diciembre del 2016 y de esta manera sus funciones como Supervisor de Obra culminaron en la misma fecha y más aún al haberse realizado el pago respectivo por sus honorarios, también culmina y se cierra el Expediente de Contratación.

Que, en ese sentido y conforme a lo expresado en el Informe N° 159-2018-MDNCH/GDU/SGOPEYP/ILO, el cual concluye que se debe dar trámite correspondiente a la Liquidación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra "Ampliación del sistema de Seguridad Ciudadana en los Sectores 1 y 2 de Nuevo Chimbote, Distrito de Nuevo Chimbote-Santa-Ancash" II Etapa, SNIP 252851 ya que al no haber pronunciamiento por parte de las supervisión, se debe considerar como aceptada la Liquidación de Oficio para continuar con el trámite de aprobación de la misma, al encontrarse cancelada en su totalidad tal y como se desprende del Informe N° 0081-2019-MDNCH-GPPyS, de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Sistemas, la cual concluye que mediante Nota de Certificación

Presupuestal N° 1989-2016 de fecha 28 de octubre de 2016, se brinda cobertura presupuestal por



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

El cambio empieza ahora

el monto de S/8,500.00 (Ocho Mil Quinientos con 00/100 Soles), con el Rubro 18 (Canon y sobrecanon, regalías, rentas de aduanas y participaciones), la misma que se ejecutó en su totalidad a través de compromiso anual de fecha 22 de diciembre de 2016, soles a favor del proveedor con RUC 10329128381 MURILLO RIVERA GINA AURORA, por el monto de S/8,500.00 (Ocho Mil Quinientos con 00/100 Soles), que a través de registro SIAF 3953-2016, SE EFECTUÓ DICHO PAGO.

Que, estando a los considerados antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-MDNCH "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019MDNCH, de fecha 02 de Enero del 2019, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Liquidación de la Consultoría para la Supervisión de la Obra " Ampliación del Sistema de Seguridad Ciudadana en los Sectores 1 y 2 de Nuevo Chimbote, Distrito de Nuevo Chimbote – Santa – Ancash" II Etapa, SNIP 252851.

ARTÍCULO SEGUNDO: PÓNGASE, de conocimiento la presente Resolución a las áreas competentes

Regístrese, comuníquese y Archívese.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE
CPC. Arquimidez Daniel Cueva Huaraz
GERENTE MUNICIPAL